

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, agosto seis de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021-00256 00		
Proceso	Verbal Sumario		
Demandante	JUAN DAVID GARCIA PEREZ		
Demandado	BANCO BBVA S.A. (antes BANCO GRANAHORRAR)		
Asunto	Se incorpora notificación y se ordena realizar		
	nuevamente la notificación		

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente escrito allegado por la parte actora, por medio del cual allega la notificación enviada al correo electrónico del demandado.

Ahora y luego de hacerse un análisis de la notificación enviada y el cruce de correos que se llevó a cabo entre el demandante y demandado, se advierte que el demandado no pudo abrir los archivos que le envió la parte demandada, es por lo que en aras de evitar una posible nulidad por indebida notificación, se requiere a la parte actora, a fin de que realice nuevamente la notificación al BANCO BBVA S.A., enviando con la misma los archivos en un formato que la notificada los pueda abrir.

Se le advierte a la parte demandante que la notificación debe surtirse conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, enviado con la misma la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez trascurrido dos días hábiles siguientes al envío de la misma y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación de la demanda, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JU	IZGADO DIECISIETE	E CIVIL MUNI	CIPAL DE MEDI	ELLÍN
El pres	sente auto se notific	a por el esta	ado Nº	_ fijado en
la	secretaria	del	Juzgado	el
		a las 8:00.a.m		
		CODETABLO		
	5	SECRETARIO)	

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo Juez Municipal Civil 17 Oral

Juzgado Municipal Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30eb979eb0ff38f73ceee8ce69050d222e352a095d4a2a211fb1bd3826013dcf**Documento generado en 06/08/2021 04:48:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica